549537

San José de Cúcuta,

Señor
EDGAR CARPIO SOLANO
Calle 7 N° 6-53 Centro
contabilidad@comercialpiolin.com
Villa del Rosario, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga contrato CO1.PCCNTR.6309792

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación con radicado N°54-1-2024-004162 recibida el día 5 de julio de 2024, en la cual solicita una prórroga por un término de 30 días hábiles al contrato CO1.PCCNTR.6309792, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de materiales de formación en las áreas: confecciones y textiles; bisuterías, joyería y artesanías; calzado y marroquinería; belleza y cosmetología; electrónica y multimedia sistema y mtto de equipo de cómputo-compra herramientas para mantenimiento de cómputo; electricidad; mecánica motos y carros; Metalmecánica-mecanizado y soldadura, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la regional Norte de Santander. **Lote 8 Metalmecánica-mecanizado**"

Una vez recibido y analizado el concepto, mediante correo electrónico el supervisor del contrato, el instructor Dairo Quintero, solicitó la autorización de su solicitud de prórroga teniendo en cuenta las razones señaladas sobre baja rotación de los productos y que estos se deben solicitar sobre pedido, por lo cual el despacho de los mismos requiere mínimo 15 días hábiles por parte de los proveedores del mismo, de acuerdo a lo contemplado en su comunicación, en aras de garantizar el principio de transparencia y de economía procesal se determina:

Otorgar una prórroga por 30 días calendario, por tanto, el plazo de ejecución del contrato se modificará, ampliándolo hasta el 22 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, Restablecimiento o Ampliación de las Garantías, en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista

deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Cordialmente,

Olman Gerardo Suárez Moreno
Subdirector (E) Centro CIES

Anexo: Aprobación del supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.6309792

Copia: rdblanco@sena.edu.co
dquintero@sena.edu.co

No. NIS: 2024-01-248466

Proyectó: Rosell Daniel Blanco Colmenares – Contratista Contratación CIES

Revisó: Diana Carolina Reyes Salcedo – Abogada Contratista Centro CIES